



PERÚ

Ministerio SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por QUIROZ SILVA Teresa Zenaida FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.10.2023 16:31:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 06 de Octubre del 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000262-2023-OGA/MC

### VISTO:

El Informe N°000491-2023-OC/MC del 22 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, un proyecto de inversión pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes y servicios de una entidad;

Que, con Resolución Directoral N°012-2016-EF/51.01, se aprobó la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad, planta y equipos de las entidades gubernamentales", la cual establece los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión;

Que, mediante la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos", así como el instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.";

Que, mediante Resolución Ministerial N°00026-2022-DM/MC del 28 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°000412-2022-OC/MC del 15 de diciembre 2022, la Oficina de Contabilidad solicita el Estado Situacional de los Estudios de Pre Inversión identificados en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE001 MC – Administración General;



Firmado digitalmente por ROBLES VIZCARRA Miguel Angel FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 06.10.2023 15:04:52 -05:00

En copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: KHVEMOH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Que, mediante Informe N°000221-2022-UF-MAA/MC, del 22 de diciembre de 2022, la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, remite la opinión técnica del estado situacional de los Estudios de Pre Inversión identificados en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE001 MC – Administración General:

- a. CUI 2405534 - Creación del Servicio de Interpretación Cultural en la Zona Arqueológica Huaca Los Perales, concluyendo que las obras vinculadas a dicha inversión no se han iniciado, correspondiendo que la información sea registrada como gastos.
- b. CUI 2413312 - Creación de Servicios de Interpretación Cultural en un Sector del Sitio Arqueológico Necrópolis, concluyendo que las obras vinculadas a dicha inversión no se han iniciado, correspondiendo que la información sea registrada como gastos.

Que, mediante el Memorando N°000161-2023-OC/MC y el Memorando N°000163-2023-OC/MC, ambos del 21 de agosto de 2023, la Oficina de Contabilidad solicita el Estado Situacional de los Estudios de Pre Inversión con Código Único de Inversión N°2348234 y N°2388450, identificados en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE 001 Administración General;

Que, mediante Memorando N°000125-2023-UEI001/MC del 23 de agosto del 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, comunica lo siguiente:

- a. CUI N°2348234 - Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Interpretación Cultural del Cuadrante 4 del Subsector I-D del Sector Villar Córdova del Complejo Arqueológico Cajamarquilla ha sido desactivada permanentemente, por lo que dicha inversión no será ejecutada.
- b. CUI 2388450 - Creación de los Servicios de Interpretación Cultural del Sector B, Subsector 1 Y 5, de la Huaca Mangamarca, ha sido desactivada permanentemente, por lo que dicha inversión no será ejecutada.

Que, el literal i) del numeral 11, de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N°005-2016-EF/51.01, denominada "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada por Resolución Directoral N°012-2016-EF/51.01, establece dentro de sus disposiciones complementarias respecto al "Tratamiento de los costos de Estudios de pre inversión y expediente técnico", señalando lo siguiente:

**i) Al inicio de la construcción de la obra pública que cuenta con estudios de pre inversión y expediente técnico:**

El importe de los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico, que se encuentran registrados en las cuentas 1505.01 y 1505.02 respectivamente, se reclasificarán a las cuentas de construcciones en curso que correspondan.

**ii) Cuando por causas explícitas no se ejecutará la obra:**

El costo total de los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico, se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.



**iii) Cuando no se tenga seguridad razonable del inicio de la obra, se procederá de la siguiente manera:**

- Los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico cuya antigüedad sea menor o igual a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración se considerarán vigentes y se mantendrán en las cuentas 1505.01 "Estudios de Pre inversión y 1505.02 "Elaboración de Expediente Técnico", sin efectuarse estimación de deterioro alguno; cada expediente debe ser evaluado con una periodicidad anual por el área competente, elaborando un informe detallado que dé cuenta sobre su situación. En ese caso de evidenciarse la cancelación del proyecto antes de cumplir tres años, se registrará como gasto del ejercicio, sustentando dicho registro con resolución de la autoridad competente.
- Los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se registrarán como gastos del ejercicio y en cuentas de orden para su control y disponibilidad. El registro contable se sustentará mediante resolución de la autoridad competente.

Que, la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N°000491-2023-OC/MC sustenta que es necesario cumplir con el registro contable dispuesto en la Directiva N°005-2016-EF/51.01, y solicita se autorice efectuar el respectivo registro contable del saldo de la cuenta 1505.010201 Estudios de Pre Inversión – Por Contrata, correspondiente a cuatro (04) Proyectos de Inversión por el importe total de S/411,104.39 (Cuatrocientos once mil ciento cuatro con 39/100 Soles), la cual debe registrarse como gasto del ejercicio en el marco de lo establecido en el epígrafe ii) del literal i) del artículo 11 de la Directiva N°005-2016-EF/51.01, denominada "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", situación que permitirá mostrar correctamente el valor de los Estudios y Proyectos en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Cultura;

Con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; con la Resolución Directoral N°012-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N°005-2016-EF/51.01-"Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad, planta y equipos de las entidades gubernamentales"; y la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N°003-2021-ef/51.01- "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos", así como el "Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad el registro contable al gasto correspondiente a los estudios de pre inversión que se detalla en el Informe N°000491-2023-OC/MC, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°005-2016-EF/51.01, "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales, aprobada con Resolución Directoral N°012-2016-EF/51.01, según el siguiente detalle:

### ANEXO - "ASIENTO CONTABLE"

ASIENTO CONTABLE			
CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>		
3401	Resultados Acumulados		
3401.020326	Estudios y Proyectos	411,104.39	
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>		
1505	Estudios y Proyectos		
1505.01	Estudios de Pre Inversión		
1501.0102	Estudios de Preinversión en Proceso		
1505.010201	Por Contrata		411,104.39
Por la reclasificación al gasto de los Estudios de Pre Inversión, identificados en el PDS de la Unidad Ejecutora 001 MC - Administración General en el marco de la Directiva N°005-2016-EF/51.01			

**ARTICULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura la publicación de la presente Resolución Directoral.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

**TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE CONTABILIDAD

Firmado digitalmente por ROBLES  
VIZCARRA Miguel Angel FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.09.2023 18:26:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 22 de Septiembre del 2023

## INFORME N° 000491-2023-OC/MC

- A :** **TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**  
Directora General de la Oficina General de Administración
- De :** **MIGUEL ANGEL ROBLES VIZCARRA**  
Director de la Oficina de Contabilidad
- Asunto :** Cuenta Contable 1505.010201 Estudios de Pre Inversión - Por Contrata para ser reclasificados a Cuenta de Gastos.
- Referencia :** a) Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01  
b) Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, para comunicarle que el MEF, mediante el documento de la referencia a) y b), emitió la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las NICSP.

### I. ANTECEDENTES

- a) Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, Aprueban "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"
- b) Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, Aprueban la Directiva N°003-2021-Ef/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos", así como el Instructivo para la Declaración del Inicio Y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.
- c) Directiva N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

## II. ANÁLISIS

- a) Mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, del 30 de junio del 2023, se aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", la cual tiene por finalidad regular la obligatoriedad que tienen las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y en orden a lo que dispone la presente Directiva, permitiendo la presentación razonable de los Estados Financieros del Sector Público.
- b) Mediante Resolución Ministerial N° 00026-2022-DM/MC de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en cumplimiento a la normatividad vigente.
- c) En la cuenta contable 1505.010201 Estudios de Pre inversión – Por Contrata, presenta un saldo por S/ 411,104.39, que corresponde a saldos contables correspondientes a ESTUDIOS DE PRE INVERSION, cuyos desembolsos se realizaron en los periodos 2013, 2014, 2017 y 2018 que a la fecha no han sido imputados a los costos o gastos del proyecto de inversión correspondiente, según detalle:

### 1505.010201 Estudios de Pre inversión – Por Contrata

PROYECTO DE INVERSION	IMPORTE
CUI N°2348234 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL CUADRANTE 4 DEL SUBSECTOR I-D DEL SECTOR VILLAR CÓRDOVA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CAJAMARQUILLA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	103,486.71
CUI 2405534 - CREACION DEL SERVICIO DE INTREPRETACIÓN CULTURAL EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA HUACA LOS PERALES, SANTA ANITA - LOS FICUS DEL DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	105,975.80
CUI 2388450 - CREACION DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL SECTOR B, SUBSECTOR 1 Y 5, DE LA HUACA MANGOMARCA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	101,830.78
CUI 2413312 - CREACION DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN UN SECTOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO NECRÓPOLIS ANCÓNANCON - DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA ANCON DEL DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	99,811.10
	<b>411,104.39</b>

- d) Mediante Informe N° 000412-2022-OC/MC del 15 de diciembre 2022, la Oficina de Contabilidad solicita el Estado Situacional de los Estudios de Pre Inversión identificados en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE001 MC – Administración General.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

e) Memorando Informe N°000221-2022-UF-MAA/MC, del 22 de diciembre de 2022, la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, remite la opinión técnica del estado situacional de los Estudios de Pre Inversión DE 13 Proyectos de Inversión identificados en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE001 MC – Administración General, entre ellas los siguientes:

- CUI 2405534 - CREACION DEL SERVICIO DE INTREPRETACIÓN CULTURAL EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA HUACA LOS PERALES, SANTA ANITA - LOS FICUS DEL DISTRITO DE SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, concluyendo en el Numeral 2.20 lo siguiente:

...

**"2.20 En el Marco de la Directiva N°001-2019-EF/63.011 y la Directiva N°005-2016-EF/51.01, se menciona que habiendo transcurrido un periodo mayor a los tres años desde la fecha viabilidad (09/04/2019) del estudio de pre inversión con código único 2405534 y considerando que para caso las obras vinculadas a dicha inversión no se han iniciado, a juicio de esta Unidad Formuladora, corresponde que la información sea registrada como gastos."**

...

- CUI 2413312 - CREACION DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN UN SECTOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO NECRÓPOLIS ANCÓNANCON - DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA ANCON DEL DISTRITO DE ANCON - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, concluyendo en el Numeral 2.20 lo siguiente:

...

**"2.34 Al respecto, habiendo transcurrido un periodo mayor a tres años desde la fecha de (09/04/2019) del estudio de pre inversión con código único 2413312 y considerando que para caso las obras vinculadas a dicha inversión no se han iniciado, a juicio de esta Unidad Formuladora, corresponde que la información sea registrada como gastos."**

...

f) Mediante Memorando N° 000161-2023-OC/MC del 21 de agosto del 2023, la Oficina de Contabilidad solicita el Estado Situacional de los Estudios y Proyectos de Inversión Identificados en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE 001 Administración General: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL CUADRANTE 4 DEL SUBSECTOR I-D DEL SECTOR VILLAR CÓRDOVA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CAJAMARQUILLA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2348234.

g) Mediante Memorando N° 000163-2023-OC/MC del 21 de agosto del 2023, la Oficina de Contabilidad solicita el Estado Situacional de los Estudios y Proyectos de Inversión Identificados en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE 001 Administración General: CREACION DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL SECTOR B, SUBSECTOR 1 Y 5, DE LA HUACA MANGOMARCA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetaryori kametsari"

- h) Mediante Memorando N°000125-2023-UEI001/MC del 23 de agosto del 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, comunica lo siguiente:
- La Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL CUADRANTE 4 DEL SUBSECTOR I-D DEL SECTOR VILLAR CÓRDOVA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CAJAMARQUILLA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2348234 ha sido desactivada permanentemente, por lo que dicha inversión no será ejecutada.
  - La Inversión denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DEL SECTOR B, SUBSECTOR 1 Y 5, DE LA HUACA MANGOMARCA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2388450, ha sido desactivada permanentemente, por lo que dicha inversión no será ejecutada.
- i) Es necesario precisar que, la Directiva N°001-2019-EF/63.11 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 27 menciona lo siguiente:

#### **Artículo 27. Vigencia de la declaración de viabilidad**

*La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de pre inversión que fundamenta su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UE que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda.*

- j) La Directiva N° 005-2016-EF/51.01, "Metodología para el Reconocimiento, medición, registro y Presentación de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", aprobada con Resolución Directoral N°012-2016-EF/51.01 del 28 de junio de 2016, señala:

#### **Numeral 11: Disposiciones Complementarias**

##### **Tratamiento de los costos de estudios de pre inversión y expediente técnico**

- a) Al inicio de la construcción de la obra pública que cuente con estudios de pre inversión y expediente técnico: El importe de los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico, que se encuentran registrados en las cuentas 1505.01 y 1505.02 respectivamente, se reclasificarán a las cuentas de construcciones en curso que correspondan.
- b) **Cuando por causas explícitas no se ejecutará la obra: El costo total de los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico se registrará como**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

### **gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.**

- c) Cuando no se tenga seguridad razonable del inicio de la obra: se procederá de la siguiente manera:
- i) Los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico cuya antigüedad sea menor o igual a tres años. A partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se considerarán vigentes y se mantendrán en las cuentas 1505.01 "Estudio de Pre Inversión" y 1505.02 "Elaboración de Expediente Técnico", sin efectuarse estimación de deterioro alguno; cada expediente debe ser evaluado con una periodicidad anual por el área competente, elaborando un informe detallado que dé cuenta sobre su situación. En caso de evidenciarse la cancelación del proyecto antes de cumplir tres años, se registrará como gasto del ejercicio, sustentando dicho registro con resolución de la autoridad competente.
  - ii) Los Estudios de Pre Inversión y Expediente Técnico cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se registrarán como gastos del ejercicio y en cuentas de orden para su control y disponibilidad. El registro contable se sustentará mediante resolución de la autoridad competente.

### III. CONCLUSIONES

Por lo mencionado en los párrafos que preceden, en función al análisis realizado con la documentación pertinente, suficiente y relevante; la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Administración General, considera pertinente reclasificar al gasto los cuatro (4) estudios de Pre Inversión, cuyo importe total según Anexo 01 adjunto al presente, asciende a S/ 411,104.39 (Cuatrocientos once mil ciento cuatro con 39/100 soles), toda vez que cumplen con lo establecido en el numeral 11 del literal b) de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, "Metodología para el Reconocimiento, medición, registro y Presentación de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", aprobada con Resolución Directoral N°012-2016-EF/51.01, debiendo emitirse la Resolución administrativa que autorice la reclasificación al gasto del ejercicio con la siguiente nota contable:

ASIENTO CONTABLE - RECLASIFICACION A GASTOS			
Codigo: 190000-005 Depuración y Sinceramiento de Saldo Contables - Baja o Ajuste de Activos Registrados			
CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
3401.020326	Estudios y Proyectos	411,104.39	
1505.010201	Estudios de Pre Inversión - Por Contrata		411,104.39
Por la reclasificación al gasto de los Estudios de Pre Inversión, identificados en el PDS de la Unidad Ejecutora 001 MC - Administración General en el marco de la Directiva N°005-2016-EF/51.01			





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE CONTABILIDAD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

#### IV. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente señalado, se recomienda derivar el presente informe a quien corresponda, para la emisión de la Resolución correspondiente.

Atentamente,

MRV/mrn

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

